



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1984.

SRAS ASISTENTES:

Alealde Presidente:

D. Adolfo Coude Bier

CONCEJALES:

D. Agustín Sacristán Peribáñez

D. Alfonso Berrocal Velasco

D. José Luis Blauco Velasco

D. José Luis Peña Gómez

D. Juan de Justo Rodríguez

D. Ángel Flaños Nieves

D. Bienvenido Fierro Martínez

D. Antonio García Rayo

D. José Luis Quiñdo Hualde

D. Manuel Arzo Martín

D.ª M.ª Concepción López Puebla

D. Ángel Escribano Heras

D. Víctor Matías Saucedo

D. José Pablo Saura Esteban

D.ª M.ª Josefa Aguado del Olmo

D. Hedefonso López Malax

D. Jesús Herrera Juste

D. Luis Pérez Lara

D. Jesús Cañizares Martínez

INTERVENTOR:

D. Ramón Alonso Martínez

SECRETARIO:

D. Xesús González Herrera

NO ASISTENTE:

D. Benito Viroso Nuño.

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 20:00 horas del día quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales al margen nombrados, bajo la Presidencia del Sr. Alealde D. Adolfo Coude Bier, - al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria conforme al orden del día expresado en la convocatoria, reseñándose la ausencia del Concejil Sr. Viroso Nuño.

A efectos de votaciones se hace constar que, el Ayuntamiento Pleno está integrado por cuarenta miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

N.º 1. - Dar cuenta y aprobar, en su caso, el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 25-X-84. - Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, la misma se aprueba íntegramente por unanimidad.

N.º 2. - Determinación de fechas para el levantamiento de actas propias a la ocupación de terrenos afectados por las obras de Emisorario de Aguas Residuales Zona Norte. - Visto el informe de Secretaría y Contratación en relación con el expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de Emisorario de Aguas Residuales Zona Norte, expresado el plazo de información pública, declarada la urgencia en su ocupación por acuerdo del Consejo de Gobierno de la EAM adoptado en sesión de 9 de octubre de 1984, y en conformidad con el dictamen de la Comisión Consultiva del Área Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:



1.º - Subsanciar los errores observados y señalados por los comparecientes, en la reclamación de bienes y derechos, si bien con la salvedad de que las actuaciones y en su día pago de las indemnizaciones se verificarán a aquellos titulares que acrediten fehacientemente sus derechos sobre el objeto expropiado.

2.º - Proceder a levantar el acta previa a la ocupación, fijándose para ello la fecha del 17 de diciembre de 1984, a las 10:00 horas, notificando a los interesados el día y hora de levantamiento del acta, con una notificación mínima de ocho días, publicándose igualmente los oportunos Edictos en el B.O. de la CAM, B.O.E., en dos diarios de Madrid y Tallor de este Ayuntamiento, invitando a los afectados que a dicho acta podrán asistir acompañados de Notario y peritos (con los honorarios a su coste) requiriéndose los trámites establecidos en el Art. 52 de la Ley de expropiación forzosa.

3.º Con independencia habrán de formularse en su día las hojas de depósito previo a la ocupación, previstas en el Art. 52 de la Ley Expropiación Forzosa, como consecuencia de la urgencia tramitándose para reparar de fijación de justiprecio en los términos del Art. 26 y ss. de dicha Ley.

N.º 3. - Iniciación expediente de Expropiación Forzosa para ocupación de terrenos afectados por las obras de colectores de aguas residuales (anexo de la Vega), a la depuradora en construcción. - Visto el informe conjunto de Secretaría y Negociado de Contratación que literalmente trasunto dice así: "Vistas las actuaciones obrantes en el expediente iniciado para ejecución de colectores y emisores de aguas residuales para Alcobendas y San Sebastián de los Reyes (primera fase punto kilométrico 1'355 - depuradora), y RESULTANDO que el Proyecto Técnico referente a tal obra fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19-7-84 y sometido a información pública, mediante anuncio inserto en el B.O. de la CAM, sin haberse recibido reclamaciones, RESULTANDO que por el Consejo de Gobierno de la CAM las obras fueron declaradas de urgencia, y las expropiaciones suscitadas de urgente ocupación, en sesión de fecha 9 de

octubre de 1984.

RESULTANDO Que en el Proyecto Técnico aludido figura relación de bienes y derechos afectados por tales obras.

Los informantes estiman que: PROCEDERÍA:

1.º Iniciar el oportuno expediente expropiatorio de los bienes afectados en la modalidad de ocupación temporal y servidumbre de paso, según Proyecto Técnico aprobado.

2.º Ratificar la declaración de utilidad pública e interés social de tales obras, y la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ocupación que se verificará por el procedimiento de urgencia tal y como autorizó el acuerdo del Consejo de Gobierno de la CAM de 9 de octubre de 1984.

3.º Aprobar la relación adjunta y que figura en el Proyecto Técnico a los efectos del Art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, disponiéndose de igual modo las actuaciones pertinentes, en orden a la publicación de la misma en el B.O. de la CAM, y en diario de Madrid a efectos de información pública por plazo de 15 días.

4.º Fijar la fecha del día 8 de enero de 1984, a las 10 horas, para levantamiento de actas por las ocupaciones, con notificación a los interesados y publicación con antelación mínima de 8 días en el B.O.C.M., B.O.E., dos diarios de Madrid y Tablon de Edictos del Ayuntamiento, advirtiéndose a los afectados que a dicho acto podrán acudir asistidos de Notario y Peritos con los honorarios a su costa, y originándose los trámites del Art. 52 de la LEX. F.

5.º Con independencia habría de formularse en su día las hojas de depósito previo a la ocupación, previstas en el Art. 52 de la Ley Expropiación Forzosa como consecuencia de la urgencia, tramitándose pieza separada de fijación de justiprecio en los términos del Art. 26 y s.s. de la tan citada Ley.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Consultiva del Área Administrativa el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el informe propuesto tal como está redactado, dejándolo a acuerdo.



Nº 4. Escrito de la Cooperativa de Limpiezas La Hoya, y de CESPA, S.A. solicitando reducción de importes de las fianzas constituidas por la contratación de los servicios de limpieza viaria y de recogida de basuras, a efectos de acuerdo que proceda. - Dada cuenta de los escritos que con fecha 18 y 25 de octubre pasado elevaron a este Ayuntamiento D. Miguel García García (en representación de Cooperativa de Limpiezas La Hoya) y D. Luis Fernando Escañador (en representación de CESPA, S.A.), adjudicatarios respectivos de los servicios municipales de limpieza viaria y de recogida de basuras, en los que solicitan reducción de las fianzas fijadas para responder del cumplimiento de sus contratos, tomando como base para el cálculo el canon de un año y no el de todo el plazo de la ejecución e iniciado debate, el Sr. López Malax Echeverría manifiesta que su Grupo votará en contra de esta propuesta, pues en su opinión puede constituir una ilegalidad, in inoponible del pliego de condiciones y en perjuicio del Ayuntamiento, y suponer una ventaja para los adjudicatarios de la que no gozaron los demás licitadores, y solicitar del Sr. Secretario que informe si esto es así.

El Sr. Secretario informa sobre lo consultado, que la propuesta no va en contra del pliego de condiciones, pues en éste no se fijaba una cuantía exacta del importe que debían ascender las fianzas definitivas, sino que se remitía a lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Al terminar el importe de las fianzas no se hizo más que dar una interpretación al citado Art. 82 del Reglamento, y ahora se solicita una modificación de esa interpretación, pero en ningún caso ni se cambia de criterio interpretativo ni se modifica el Pliego de Condiciones, ni sería ilegal, en cualquier caso, haber desventajas para los que concurren a la licitación. Naturalmente, también podría el Ayuntamiento adoptar otra interpretación, como sería la de dejar el importe de las fianzas como está e ir deduciendo cada año lo que

corresponde por el tiempo transcurrido de prestación del servicio.

El Sr. Saenistan Penabaz (PSOE) señala por su parte - que la fianza se calculó sobre la base del canon de los cinco años de vigencia de los contratos, pero hay que tener en cuenta que conforme van pasando los años se va aceptando el cumplimiento y sin embargo responde por la misma cuantía, lo que no parece justo.

El Sr. Cañizares Martiner, explica que en opinión de su Grupo, no es bueno gravar con recargos estos a las Empresas, de los que ya tienen, como es el caso, pues si se toma como base el canon de 5 años, en lugar del correspondiente a un año se está causando un perjuicio a los adjudicatarios con la inmovilización de un capital que puede ser útil para atenciones de la empresa. Y en uno de los casos a que afecta la propuesta, como es la Cooperativa La Hoya tiene dificultades financieras, y nosotros debemos dar facilidades a las cooperativas.

El Sr. López Malvar, insiste en que no favorece al Ayuntamiento la propuesta y constituirá un precedente, además, dice, no deben distinguirse entre empresas de primera y de segunda, pues en otras ocasiones se han solicitado fianzas superiores a la que tenían que garantizar, con ocasión de obras.

El Sr. Saenistan, hace observar, que no es el mismo caso una obra que la prestación de un servicio, y lo que aquí se está tratando se refiere únicamente a contratos de prestación de servicios y no es válido para los de obras.

El Sr. Alcalde hace notar también, que la propuesta se refiere tanto a una Cooperativa como a una Empresa y favorece a ambas.

Ultimado el debate, y  
CONSIDERANDO que obran en el expediente informes del Negociado de Contratación, y de Secretaría, así como dictamen de la Comisión Informativa del Area





de acuerdo con el procedimiento de concurso, al ser el sistema aplicable a tenor de lo dispuesto en el R.D. 3.046/77 de 6 de octubre.

3º, Ordenar a la Intervención Municipal de Fondos, que a efectos de financiación, incluya en el auto/proyecto de Presupuesto Ordinario 1985, consignación bastante para atender a tal servicio, y asimismo en Presupuestos nuevos.

Nº 6. Dar cuenta a la Comisión del Área Administrativa sobre adjudicación de los equipamientos objeto del expediente COM. 11/83 bis, Para el Pabellón Cubierto. - Vada cuenta de los expedientes con 11/83 bis números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, tramitados para adjudicación por el sistema de concurso directo, de diversos equipamientos incluidos en el proyecto técnico de construcción de Pabellón Cubierto II Fase, que en su día fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y

RESULTANDO que en sesión de la R.M.P. de 20 de septiembre de 1984 se aprobaron los pliegos de condiciones para la contratación, realizándose posteriormente ofertas de más de tres caras especializadas en cada uno de los equipamientos a adquirir.

RESULTANDO que con fecha 16 de octubre de 1984 se efectuó la apertura de proposiciones presentadas para cada uno de los seis expedientes abiertos y que llevan todos ellos la referencia COM 11/83 bis, numerados del uno al seis, cuyas Actas figuran en cada uno de ellos.

RESULTANDO que obra en el expediente informe del Arquitecto Autor del Proyecto aconsejando la adjudicación en cada caso a las empresas y ofertas que a su juicio resultare más ventajosas.

CONSIDERANDO que el dictamen de la Comisión Consultiva del Área Administrativa, es favorable al informe del Arquitecto.

E. iniciado debate, el Sr. D. Luis Esteban, manifiesta que su Grupo está parcialmente de acuerdo con el informe técnico y dictamen de la Comisión, es decir,



en cuanto a la adjudicación de "Gradas y Escenarias", "Equipamiento Fiestas", y "Equipamiento Salas Complementarias", pero no están de acuerdo en lo que respecta a "Marcador Electrónico", "Taquillas" y "Megafonía", por entender que hay otras ofertas más favorables, y proponen a su vez que se adjudique que estos tres últimos equipamientos a las siguientes ofertas:

- Marcador electrónico, a Sutesa, por el precio ofertado de 610.000.- pesetas.
- Taquillas, a COINTRA, en su variante de 392.125,- pesetas que es la más barata, y no debe tenerse en cuenta el color gris, como causa de rechazo.
- Megafonía, a CES, por el precio de 1.193.142,- pesetas pues es una casa con mayor experiencia y solvencia que la propuesta, es decir ZASSIO que apenas es conocido.

El Sr. Carrisares Martínez (PCE) señala que se abstiene en la Comisión Reformadora porque no recibió información suficiente para poder pronunciarse, y recuerda al equipo de Gobierno que si tuvo contactos con los licitadores, tomen nota y avisen a los Concejales de su Grupo cuando estas cosas se hagan, para poder tener mayor elementos de juicio y participar en la decisión.

El Sr. Blanco Melero (PSOE), manifiesta que el Grupo de Gobierno no ha contactado con ningún licitador, sino lo que hizo fue ir a una exposición a conocer los materiales o equipamientos. Y por lo que se refiere a la propuesta de adjudicación, se pronuncia por OLIMPEX en cuanto al Marcador electrónico, por ser de fabricación nacional y tener además un microprocesador.

En cuanto a la Megafonía, se elige a ZASSIO porque ofrece muy buenas ventajas técnicas, es la más barata y además un producto de fabricación nacional.

Y por lo que se refiere a las Taquillas, se meliora la oferta de COINTRA de 392.125,- pesetas porque se fabrican en un color gris, y este color no es apropiado para el conjunto del proyecto, y a la otra variante se le cifra



tratamiento fosfatacte.

Ultimado el debate, el Sr. Alcalde, somete a votación la propuesta del Grupo de Concejales de AP, sobre modificación del dictamen de la Comisión Informativa, antes reseñado, resultando rechazada dicha modificación por cuatro votos a favor (AP), tres en contra (PSOE) y tres abstenciones (PCE).

Secundamente se somete a votación la propuesta de adquisición contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, resultando aprobada por tres votos a favor (PSOE), cuatro en contra (AP), (en lo que se refiere a Marcador, Taquillas y Megafonia, pero favorable a las otras tres) y tres abstenciones (PCE)

En consecuencia,

El Ayuntamiento Decide por mayoría acuerda:  
PRIMERO. - Declarar válida la licitación y adjudicar a las siguientes empresas los equipamientos a que se contrae el expediente, por los precios que se mencionan y con exigencia de las fianzas que se especifican:

1.- Guardas y escenario telescópico. - A la empresa MARUGAN por el precio de 8.925.674.- pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 337.700.- pts

FIANZA COMPLEMENTARIA: 294.252.- pts

2.- Marcador Electrónico. - A la empresa Olympex, S.A., por el precio de 643.460.- pts

3.- Taquillas. - A la empresa COINTRA, S.A. por el precio de 562.611.- pts. debiendo incluir tratamiento fosfatacte.

Fianza definitiva del Marcador Electrónico 38.607 pts

4.- Equipamiento Pastas. - A la empresa Olympex S.A., por el precio de 1.169.950.- pts deduciendo las potencias de balonmano.

Fianza definitiva 66.798 pts.

5.- Equipamiento Salas complementarias. - A la empresa MOSHGA SPORT, S.A. por el precio de 1.345.923 pts

Fianza definitiva: 73.836.- pts

Fianza complementaria: 32.292 pts.



6.- Megafonía.- A la Empresa ZASSIO S.L., por el precio de 994.285,- pts.

Figura definitiva: 59.657,- pts

Figura complementaria: 127.472,- pts

SEGUNDO.- El suministro e instalación de los equipamientos anteriores, se efectuará de conformidad con el proyecto técnico y con sujeción al Pliego de Condiciones que ha servido de base a la contratación.

TERCERA.- Devolver a los demás licitadores no adjudicatarios las figuras provisionales.

Nº 7.- Dar cuenta informe del Sr. Topógrafo Municipal y dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica, sobre replanteo de la línea del terruño entre Algete y San Sebastián de los Reyes, a efectos de adopción de acuerdo que proceda.- Vista el dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica, que literalmente transcribe dice así:

" Nº 5.- Informe sobre la línea de terminos entre el de Algete y San Sebastián de los Reyes.- Se da cuenta del informe nº 395 de fecha 27 de octubre de 1984, emitido por el Topógrafo Municipal, sobre la definición de la línea de terminos entre Algete y el de San Sebastián de los Reyes. Conocido el contenido de dicho informe y examinados los documentos que al mismo se acompañan, la Comisión propone, en vista del mismo y los antecedentes del caso, la adopción de acuerdo (por el órgano competente (Pleno Corporativo) en el sentido de ratificar los anteriores que versan sobre este punto mostrando conformidad con la línea límite de los dos terminos entre las estaciones 39 a 58. Dicho acuerdo se dará traslado al Ayuntamiento de Algete para ratificación, si procediere, y señalada cuenta de hecho para el replanteo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar dicho dictamen en los términos en que está redactado.

Nº 8.- Dar cuenta dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa sobre proyecto de convenio entre el Ayuntamiento



y la Unión Temporal de empresas constituida para confeccionar un anteproyecto técnico-económico de explotación de las aguas geotérmicas de San Sebastián de los Reyes, a efectos del acuerdo que proceda. - Visto el proyecto de convenio a suscribir con la Unión Temporal de Empresas (APLESA, CEPESA, EMÍCOSA, ENADIMSA, y ENISA), para confección de un anteproyecto técnico-económico de explotación de yacimiento de aguas geotérmicas en San Sebastián de los Reyes, y de conformidad con el informe de Secretaría y el dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE-PCE), y cuatro en contra: (AP):

1.º Aprobar el expresado convenio, con la única excepción a su texto que la modificación de la cláusula sexta que quedará redactada así: "Sexta: - En virtud de este convenio, el Ayuntamiento Pleno se obliga a aportar con el carácter de subvención para los trabajos propios del anteproyecto, hasta una cuantía máxima de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pts), aborandose 400.000.- pts el 30 de noviembre actual y el resto posteriormente como cifra final de ajuste.

2.º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Adolfo Louchevier, para la firma del documento.

N.º 9. - Dar cuenta al informe de Secretaría y dictámenes de las comisiones informativas de las áreas Administrativa y Técnica sobre aceptación de cesión gratuita y obligatoria de los terrenos afectados por Zonas Verdes, Viales y Centro Cultural en las Manzanas 1 y 2 del polígono 3 y Polígono 3', ofrecida por la Cooperativa Rosa Luxemburgo, a fin de adoptar acuerdo que proceda: Visto el expediente SEC 39/82 trami



tado a instancia de Soc. Coop. Limitada Rosa Luxemburgo, sobre cesión de terrenos afectados para zonas verdes, red riego y zona de protección, y Centro Cultural, visto igualmente el informe de Secretaría General y los dictámenes de las Comisiones Consultivas de las Áreas Administrativa y Técnica, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Aceptar la cesión gratuita y obligatoria del dominio, formulada a favor de este Ayuntamiento, en la escritura pública de adquisición, declaración de obra nueva y división otorgada por la Sociedad Cooperativa Limitada Rosa Luxemburgo, ante el Notario de Madrid D. Francisco Solís Villa con fecha 4 de diciembre de 1981 y bajo el n.º 2544 de protocolo.

Dicha cesión afecta a las fincas que aparecen descritas bajo la letra C) del auto cedente IV. de la escritura citada, es decir, veinte parcelas destinadas a zonas de verde público, la finca destinada a riales, y un zona de protección, y los recintos destinados a Centro Cultural. Todas ellas, libres de cargas y gravámenes tal como se señala en la tenencia de las estipulaciones de la misma escritura.

2.º Esta cesión, completa las obligaciones de aportación de terrenos que como consecuencia de la modificación del Plan Parcial de los Polígonos 3 (cuadrantes 1 y 2) y 3' son exigibles a la Sociedad Cooperativa Rosa Luxemburgo tal como se dispone en acuerdo plenario de 11 de febrero de 1981, pero no prejuzga las decisiones que tenga que adoptar el Ayuntamiento respecto a la recepción de los servicios u obras de urbanización que esté obligado a realizar la Entidad cedente, las cuales serán objeto de acto independiente.

3.º En lo que se refiere a la conservación y mantenimiento de las zonas de verde público, riales y una zona de protección se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Entidad Urbanizadora colaboradora de Conservación del Polígono 3' y cuadrantes 1 y 2 del Polígono 3, aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de octubre de 1984, y cuyo texto concuerda tanto con el manuscrito S.C.L. Rosa Luxemburgo, como con la Corporación Municipal.



4º; Facultar al Sr. Alcalde D. Adolfo Coude Vies para suscribir o formular los documentos que sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo, incluida la inscripción registral de las fincas cedidas.

5º; Los gastos que la formulación de la cesión origine incluidos los de la inscripción registral correrán a cargo de la entidad cedente.

Nº 10: Dar cuenta proyecto de inventario Municipal de Bienes y derechos de la Corporación al 31-XII-82, así como su rectificación al 31-XII-83, y dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa, a efectos de su aprobación si procede, y posterior inscripción en el libro de Inventario de Bienes. -Vade cuenta del Inventario Municipal de Bienes y derechos referido al 31-XII-1982 y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su aprobación, que ampara el siguiente resumen:

Epígrafe 1º: - INMUEBLES:	PTS:
a) Rusticos	108.175.600,00
b) Urbano	485.528.755,00
Epígrafe 4º: Valores mobiliarios	225.000,00
Epígrafe 5º: Vehículos	8.227.736,00
Epígrafe 7º: Muebles, no comprendidos en los anteriores epígr.	10.726.209,00
<b>Total</b>	<b>612.883.300,00</b>

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar la rectificación del mismo inventario al 31-XII-1983, con el siguiente resultado:

A): ALTAS	
Epígrafe 1º: Inmuebles	
a) Rusticos	22.669.825,00
b) Urbano	93.391.485,00
Epígrafe 5º: Vehículos	1.277.088,00
Epígrafe 7º: Muebles no comprendidos en los anteriores epígr.	186.862,00
<b>total altas</b>	<b>117.525.260,00</b>



3) BAJAS

Epigrafe 1: Recumbles

b) Urbano

554.805.-/P5

Resumen total al 31 diciembre de 1983.

Epigrafe 1: Recumbles.

a) Rustico

130.845.425.-/P5

b) Urbano

578.360.435.-/P5

Epigrafe 4: Valores mobiliario

225.000.-/P5

Epigrafe 5: Vehiculo

9.504.824.-/P5

Epigrafe 7: Muebles no ocupados en epig anteriores

10.913.071.-/P5

total activo

729.853.755.-/P5

Nº 11. - Por cuenta comunicación del Procurador de los Tribunales Sr. Grau 20, - sobre providencia de admisión Recurso de apelación interpuesto por la representación de D. Angel Fernandez del Campo, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid dictada en recurso contencioso-administrativo nº 1.099/82, a efectos de Proposición. - Concedida providencia de la Sala 3ª de la Excmo Audiencia Territorial de Madrid, fechada el 29 de octubre de 1984 y notificada al Procurador el 8 de noviembre de 1984, sobre admisión de recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, D. Angel Fernandez del Campo, contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 1.099/82, y en cuya providencia se emplaza a las partes para que comparezcan ante el Tribunal Supremo, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad personarse y comparecer en el recurso de apelación asistido del Procurador D. José Luis Grauíro Carca-Luque y el letrado D.ª M.ª Luisa Calle Olmos.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA: Antes de entrar en el turno de Proposiciones, Puntos y Preguntas, y previa declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, conoce además la Corporación de los siguientes asuntos:

- Recurso Contencioso-Administrativo. - Hada cuenta del escrito que con fecha 26 de octubre pasado remite la Sala tercera de

la Excmo. Audiencia Territorial de Madrid, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo por D. José Luis Navarro Lafite, contra acuerdos de la C.M.P. de 5 de Julio de 1984 por el que se declaró la caducidad de licitación de obras en la parcela 526 de Lindaleampo, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad personarse en el procedimiento asistido del Procurador D. José Luis Grañero García-Peñes y la letrada D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Guine Calle Olmos, y que se comunique así al Tribunal.

F.O.D. Adjudicación obras Centro de Transformación en el Polideportivo Municipal. Visto el expediente Cou. 21/84 tramitado para contratación de las obras de construcción del Centro de transformación epigrafiado, y

RESULTANDO que en sesión de la C.M.P. de 5 de Julio pasado, se acordó la contratación por concierto directo de las obras mencionadas, aprobándose el Pliego de Condiciones que habria de regirle, habiéndose dado la necesaria publicidad tanto al pliego como a la convocatoria.

CONSIDERANDO que durante el plazo de admisión de ofertas se presentaron dos proposiciones, correspondientes a Instalaciones y Montajes Electricos y Saneamiento S.A., y Ración Hermanos S.A., tal como se acredite en el Acte de apertura de fecha 7 de noviembre de 1984 que obra en el expediente.

CONSIDERANDO que evacuado informe Técnico, se acredita que la Empresa Ración Hermanos S.A., no se ajusta a lo dispuesto en la Clausula 6.<sup>a</sup> del Pliego de Condiciones, por no estar en posesión de la clasificación de Contratista requerida, es decir, Grupo 1, Subgrupo 4.

Visto el dictamen de la Comisión Consultiva del Area Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.<sup>o</sup> Declarar válida la licitación, y adjudicar el contrato para construcción del Centro de transformación, a la Empresa "Instalaciones y Montajes Electricos y



San Sebastián S.A., en el precio ofertado de 6.014.173, pt.

2º.- Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto técnico aprobado, y el pliego de condiciones que ha servido de base a la contratación, debiendo el adjudicatario constituir fianza definitiva en la cantidad, forma y plazo que determine la cláusula oportuna del pliego, y además fianza complementaria en la cantidad señalada en el Art. 82-5º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, ~~para~~ no exceder la oferta económica en más de un 10% sobre el tipo de tasación.

3º. Devolver al otro licitador la fianza provisional exigida para formular oferta.

Nº 12. PROPOSICION, RUEGOS Y PREGUNTAS.  
DIMISION CONCEJAL. - Se inicia este turno, con la intervención del Sr. Pedro Gómez, quien da lectura a una carta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente en la que comunica su decisión irrevocable de dimitir como Concejal de este Ayuntamiento por razones de índole personal y profesional que le impiden desarrollar adecuadamente su responsabilidad.

El Ayuntamiento Pleno, enterado y después de que los portavoces de los distintos Grupos Políticos y la Presidencia manifiestan su sentimiento por tal decisión, acuerda por unanimidad aceptar la dimisión, agradeciendo al Sr. Pedro Gómez los servicios prestados.

#### PROPOSICIONES:

- Seguidamente se da cuenta mediante lectura íntegra, de dos proposiciones que formularon los Concejales del Grupo del P.C.E., una sobre empleo juvenil y otra sobre moratorias de tasas municipales, que literalmente traen así:

a) El Grupo de Concejales del P.C.E. de este Ayuntamiento, ante la grave situación del empleo juvenil en la Comunidad de Madrid, por encima de la media nacional, y que afecta dramáticamente a miles de jóvenes, y en particular de nuestro Municipio, propone que el Pleno acuerde:

1º. Dirigirse al Consejo de Político, a la Asamblea de Madrid y a todos los Grupos parlamentarios para solicitar que en el plazo más breve posible se propona y promulgue una Ley

que contenga un Plan de empleo juvenil, que prevea los siguientes aspectos:

- Medidas para el reparto del empleo
- Servicios de Información y Orientación Profesional
- Regulación legal de la contratación temporal que impida la sobreexplotación y el mercado negro de trabajo, así como las formas fraudulentas de contratación.
- Contratos de formación remunerados.
- Ampliación de la cobertura de desempleo a los jóvenes - parados y que busquen su primer empleo.
- Fomento del cooperativismo juvenil a través de la promoción, y apoyo a cooperativas formadas por jóvenes.
- Programas de inversión pública que contemplen la contratación para obras sociales de al menos el 50% del total a jóvenes entre 16 y 24 años en paro o que busquen su primer empleo"

b).- El Grupo de Concejales del P.C.E. remite a la consideración del Pleno y a su aprobación, si procede, la siguiente proposición: Dada la difícil situación económica por la que atraviesan los habitantes de nuestro municipio, con un alto y creciente porcentaje de paro. Dada, por otra parte, la intención manifestada por el Gobierno de la Nación de no aumentar la presión fiscal este año, precisamente por esta difícil situación económica. La Corporación Municipal resuelve aprobar una moratoria en cuanto a las subidas de las Tasas Municipales a partir de la fecha. Lo que implique dejar sin efecto las subidas aprobadas en el Pleno extraordinario que esta Corporación celebró el 27 de septiembre de este año.

Dicha moratoria estará en vigor hasta tanto sea aprobada la promulgada Ley de Financiación de las Haciendas Locales. Ley que debe articular, de una manera más racional y progresista, la provisión de fondos a los Ayuntamientos sin tener que recurrir siempre a cargar los costos de dicha financiación sobre las economías más modestas."

Terminada su lectura el Sr. Alcalde-Presidente



invite a los demás Grupos de Concejales a pronunciarse sobre ambas proposiciones, si lo desean, convocando al Sr. Sr. Esteban del Grupo Popular, quien manifiesta que su Grupo se abstiene porque por lo que se refiere a la primera, pues hace poco se ha firmado el AES que ocupa lo relativo al fomento de empleo juvenil, y en lo que se refiere a la segunda, por haber formulado alegaciones al expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales, estando en espera de lo que se le conteste.

Por su parte el portavoz del Grupo de Concejales del PCE trabaja en el sentido de ofrecer ideas para el fomento del empleo juvenil como consta en su propuesta, pero a nosotros nos hubiese gustado más una política más municipal, porque cumpliendo su función como grupo de oposición debe dar ideas y ofrecer iniciativas para el ámbito geográfico que los eligieron.

Por el contrario, este Gobierno Municipal ni está haciendo cosas:

- Cooperativas de Trabajadores.
- una ya en funcionamiento
- otras en vías de funcionar con el apoyo y ayuda de este Ayuntamiento su Gobierno el PSOE
- Convenio de Formación Profesional con el INEM
- Creación de la Casa de la Juventud.

Realizaciones de las que nos dé la impresión que Vds. ignoran o pretenden ignorar.

A nosotros nos parece que su propuesta está simplemente recogida en el AES que su partido, por cierto, rechaza y hace campaña en contra; y Vds. ahora proponen su contenido.

En cuanto a su propuesta concreta he de decirle que "TARDE LLEGAS AMIGO, NO HAY POSADA."

En cuanto a la segunda, señale: Nuestro Grupo va a votar en contra su proposición porque pensamos que es absolutamente demagógica.

Vds. saben, y mientras cuando lo manipulan, que la subida de impuestos y tasas municipales está por debajo



del I.P.C. Las subidas aprobadas son moderadas, también valeu que la mayoría de los vecinos sólo paguen baratas y alcantarillado.

¿Acaso también quieren que congelemos los impuestos de los ríos? Su propuesta, que podemos considerar una alusión al expediente de las Ordenanzas Fiscales, debene ser más razonable, explicando como se vá a compensar los gastos corrientes que en 1985 tendrían una subida paralela al I.P.C..

Los sueldos de los funcionarios y el corte de otros servicios habrán que abonarlos con un incremento y para ello necesitamos más recursos y que en caso de transferirlos el Estado, y ójala así sea, sean en detrimento de otros gastos del Estado o de una subida fiscal que tampoco es nada deseada.

Su propuesta sería razonable si explicasen como puede hacer frente el Ayuntamiento a sus gastos, mientras tanto seguimos pensando que es una propuesta oportunista y demagógica.

El Sr. Pérez Lara en defensa de las proposiciones de su Grupo, indica, que el convenio del Gobierno con la CEOE, no cubre las necesidades de empleo juvenil, y menos aún en la Comunidad de Madrid. En cuanto a las manifestaciones del Sr. deusto Rodríguez, contesta que el PCE siempre ha dado muestras de colaboración y participación, y respecto a la alusión del Quijote, recuerda que un ministro del actual Gobierno dijo que el próximo año había doscientos mil puestos de trabajos nuevos.

En cuanto a la moratoria de las tarifas, no hay ninguna queja alguna, ni seentine en la propuesta, pues las subidas atañen sobre todo a los más modestos, (circulación vehicular, baratas, radiación etc.), y han dicho muchas veces como deben aumentarse los impuestos, es decir, mediante la sanción de una buena Ley de financiación de Haciendas Locales, mayor participación en los impuestos estatales y minimizando el fraude fiscal.

Terminadas las intervenciones el Sr. Pérez Lara propuso



ta a la Presidencia ni se someten a votación las proposiciones, con-  
testando éste que ya se ha pronunciado cada uno de los Grupos  
es decir, en contra del Grupo PSOE, absteniéndose el Grupo Popular  
y naturalmente a favor el Grupo del PCE.

El Sr. Juan Esteban (AP) también en este turno, propone  
a la Corporación que en las obras de tramitación albirada,  
cuando se produzcan la solicitud de licencia y se paguen las  
tasas, una vez informada por el técnico competente, se autorice  
la iniciación de las obras, y si se comprueba posteriormente que  
se han excedido de la licencia, se inicie expediente sancionador.

El Sr. Alcalde contesta que se está estudiando el procedi-  
miento, por los servicios competentes para acelerar al máximo  
dichas licencias, como que confirame el Sr. Secretario.

El Sr. Javier Malax Echeverría (AP), solicita de la Presiden-  
cia que en su actuación como moderador en las sesiones sea  
más democrática o mejor dicho equitativa, entre los distintos  
Grupos.

El Sr. Alcalde le contesta que siempre es democrático  
en su actuación y que procura ser equitativo, dando las  
oportunidades a unos y otros Grupos.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que  
tratar, y siendo las 21'00 horas del día al principio me-  
diado, el Sr. Presidente declara levantada la sesión extendiendo  
se la correspondiente Acta revisada y sellada y de la que como  
Secretario General, certifico.



*[Handwritten signatures and names]*  
A. Benítez  
A. Benítez  
Sánchez  
Amp. Mela  
Ángel Flores  
Antonio Juan Díaz  
María López  
*[Other illegible signatures]*